

193692

193692



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de  
UNA PATENTE DE INVENCIÓN ECONOMICO COMERCIAL -

a favor de la entidad Del Valle, Rojas y Ca. S.L., de nacionalidad española, residente en GRANADA, Mesones, 79 y Plaza Cauchiles, 13,

por:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ARTICULOS CON PREMIOS".

=====

5 La presente Memoria se refiere, como su enunciado indica, a un nuevo procedimiento económico comercial para la venta de mercancías diversas, mediante la práctica de un sistema especial que permite a los clientes participar en sorteos mensuales para optar a premios en metálico sin tener que realizar ningún desembolso para ello y si únicamente depositar periódicamente una determinada suma que puede emplear libre-



mente en la compra de artículos o productos diversos sin ningún recargo o sea a los precios corrientes del mercado.

10

El aludido procedimiento ha de ser motivo de la correspondiente PATENTE DE INVENCIÓN que se solicita al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garantizar a favor del que suscribe su derecho a la explotación exclusiva en toda España, Colonias y Protectorado.

15

El procedimiento de referencia consiste en establecerse unos carnets mercantiles provisto cada uno de ellos de un número correlativo

20

La empresa concesionaria del sistema entregará uno de esos carnets a todo cliente que lo solicite, quién deberá comprometerse a abrir una cuenta a su nombre en dicha empresa, haciendo imposiciones periódicas de una cuantía fija

25

El cliente podrá en cualquier momento disponer total o parcialmente del saldo a su favor que arroje su cuenta, realizando compras de artículos o productos en el establecimiento o establecimientos afectos a la Organización.

30

Por su parte la referida empresa celebrará sorteos cada cierto tiempo ante notario, a intervalos regulares, en cuyos sorteos participarán todos los números de carnets cuyos titulares hayan hecho el último ingreso de fondos convenido en su respectiva cuenta.

35

El poseedor del carnet cuyo número corresponda al sacado en suerte, será obsequiado con un premio de cuantía variable, pero que no será inferior a un cien por uno de la cuota ingresada periódicamente en la cuenta mencionada.

La implantación de este procedimiento tiene unos fines evidentemente utilitarios, tanto para el comprador,



40

como para el comerciante. Aquel porque tiene la oportunidad de optar a premios en metálico sin destinar a este fin ningún dinero, puesto que los ingresos que hace en su cuenta puede invertirlos seguidamente, si le interesa en la compra de mercancías a los precios normales. Y el comerciante porque intensifica sus ventas de una forma notable, ahorrándose todo o mayor parte de su presupuesto de publicidad, ya que el público realizará todas sus compras en los establecimientos afectos a la Organización, bajo el estímulo de obtener los aludidos beneficios.

45

50

Este ahorro de publicidad y el mayor beneficio que represente la intensificación de las ventas, permitirá al industrial destinar importantes cantidades con destino a los premios indicados.

55

Con objeto de completar las explicaciones de esta Memoria, presentamos a continuación un ejemplo práctico:

Unos grandes almacenes que llamaremos "x" establecen el procedimiento económico-comercial objeto de esta Memoria. Al efecto editan los carnets correspondientes en los que constan las condiciones que deben ser aceptadas con su firma por los clientes.

60

Dichas condiciones consisten esencialmente en abrirse una cuenta corriente a cada interesado que deberá ingresar en ella mensualmente la suma de TREINTA PESETAS. Con la aceptación de dichas condiciones y contra el ingreso del primer depósito, será entregado al cliente a su nombre el debido carnet numerado.

65

Almacenes "x" celebra sorteos mensuales ante notario entre los números de carnets cuyos titulares hayan realizado el depósito correspondiente a la mensualidad corriente y el que resulte designado por la suerte percibirá la suma



1950

= 4 =

193692

70

mínima de tres mil pesetas.

El cliente puede invertir el saldo de su cuenta en la compra de artículos o mercancías de cualquier clase y en cualquier momento que considere oportuno, pero no podrá retirar en metálico sus depósitos

    N O T A      
=====

75

Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, así como la manera de realizarse de forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificación de detalle, en cuanto estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo.

80

Por lo tanto la presente nota protegerá:

1ª.- Un procedimiento para la venta de artículos con premios en el que se reivindica el carnet mercantil que aparece en el gráfico número uno, cuyo desarrollo es objeto de esta Memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.

85

2ª.- El referido carnet mercantil editado por la empresa concesionaria, dotado de impresos por sus diferentes caras, en la primera de las cuales o cubierta constará



UN 1050

= 5 =

193692

90 el nombre comercial y dirección del establecimiento seguido de un recuadro con el número del carnet y espacios o líneas para la indicación del nombre y dirección del titular; en la contracubierta habrá indicaciones relacionadas con las ventajas del procedimiento.

95 3ª.- Un procedimiento para la venta de artículos con premios, en el que se reivindica como complemento de la 1ª reivindicación, el documento que figura en el gráfico nº 2 que consiste en un impreso con un texto indicativo de las condiciones que debe aceptar con su firma el cliente para disfrutar de los beneficios del procedimiento, cuyo texto podrá ser independiente o bien incluido en el mismo carnet mencionado.

100

4ª.- "UN PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ARTICULOS CON PREMIOS".

=====

Todo según queda expuesto en la precedente Memoria que consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y hojas de gráficos que a la misma se acompañan.

Madrid, 28 de Junio de 1950.

DEL VALLE, ROJAS Y Ca. S.L.

P.A.

GRAFICO Núm. 1.

193692



ALMACENES.  
(Nombre o Marca)

CARNET.  
Nº.....

Nombre.....  
Domicilio.....

NUEVO SISTEMA DE  
VENTAS PATENTADO.

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 julio 1950



NUEVO SISTEMA DE VENTAS PATENTADO (Nombre Comercial).

Nuestro nuevo sistema de ventas patentado, ofrece un nuevo horizonte comercial y desde el punto de vista del cliente, le abre unas amplias perspectivas de economía.

Consiste esencialmente en abrir una c/c. a cada cliente, en la cual depositará mensualmente la cantidad de.....pesetas mediante recibo. Este dinero podrá retirarlo en géneros el cliente cuando desee. Al abonar el primer recibo se le entregará un carnet marcado con un número relativo. Ante Notario se procederá a un sorteo mensual de los números correlativos a los carnets. Al poseedor del carnet cuyo número corresponda al sacado en suerte, le obsequiará (nombre comercial) con una cantidad que podrá subir mas o menos, pero cuya cuantía mínima se fija en ..... Ptas.- Esta es la ventajosa oferta que ha pensado ofrecer a su distinguida clientela (Nombre Comercial), y que ofrece todas las ventajas del más productivo ahorro pudiendo vestir gratis y obtener grandes premios en metálico, obsequio de (Nombre Comercial).

CONDICIONES

- 1º) - Se abre una cuenta particular e individual a cada cliente, que se comprometa a ir abonando mensualmente la cantidad de ..... Ptas.
- 2º) - Se le entregará un carnet marcado con un número correlativo, el cual será válido, si se ha hecho efectivo el pago de la mensualidad.
- 3º) - Con los números correlativos a los carnets, corrientes, se procederá a un sorteo mensual a partir de ..... y que se hará ante Notario y precisamente el último día hábil del mes.
- 4º) - (Nombre comercial) entregará al poseedor del carnet agraciado en sorteo, la cantidad mínima de ..... pesetas, que podrán retirarse en dinero o en géneros.
- 5º) - Mensualmente y en los primeros días de cada mes, pasará el recibo de ..... Ptas. a los señores clientes abonados.
- 6º) - Será condición indispensable para optar al premio y participar en el sorteo, estar al corriente del pago de la última mensualidad; de lo contrario será excluido automáticamente.
- 7º) - El cliente podrá en cualquier momento, disponer de géneros por el valor total de lo que tenga depositado, teniendo derecho a participar en el sorteo siempre que esté al corriente del pago, aunque, por haber hecho sus compras, no disponga, el último de mes de dinero efectivo en cuenta.
- 8º) - Bien entendido que la cantidad entregada, nunca podrá retirarse en metálico, sino solamente en géneros.
- 9º) - Si (Nombre Comercial) pensase por cualquier motivo, suspender este nuevo sistema de ventas patentado quedará exento de toda obligación, avisando con antelación suficiente a los señores abonados a efectos del último abono.
- 10º) - Las ventajas de esta forma de ahorro, que aumenta sus reservas en proporción tan notable, las ha pensado el (Nombre Comercial), para beneficio y obsequio de su distinguida clientela.

=====

Quedo enterado de las condiciones por las que se rige este NUEVO Sistema de Ventas exclusivo de (Nombre Comercial) y presto a ellas mi absoluta conformidad, como el más decidido colaborador.

=====

Madrid, 22 julio 1950

*Zurro*